



# ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2023-MDI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Ite, 19 de junio del 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE ITE:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de junio del 2023; la Resolución de Administración N° 43-2017-GAF-MDI de fecha 15 de diciembre del 2017; la Resolución de Administración N° 59-2019-GAF-MDI de fecha 27 de setiembre de 2019; la Resolución de Administración 60-2019-GAF-MDI, de fecha 01 de octubre de 2019; Resolución de la Oficina de Administración 19-2023-OA-MDI, de fecha 03 de abril de 2023; Carta N° 03-023-JROC de fecha 27 de abril de 2023; Informe Técnico N° 002-2023-ACP-UL/MDI, de fecha 08 de mayo de 2023; Informe N° 317-2023-UL-OA/MDI, de fecha 9 de mayo de 2023; Informe N° 524-2023-OA/GM/MDI, de fecha 10 de mayo de 2023; Informe N° 153-2023-OAJ/MDI, de fecha 12 de mayo de 2023; el Dictamen N° 001-2023-CPPADE/MDI de fecha 29 de mayo de 2023; y;



## CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", "La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 2 del artículo 4° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, define a los bienes muebles como aquellos bienes que, por sus características, pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su integridad, incluyendo los intangibles y las existencias, independientemente de su uso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, la misma que en su artículo 66° establece que la venta por subasta pública implica la transferencia a título oneroso de la propiedad de un bien mueble patrimonial, mediante la adjudicación de dicho bien al postor que ofrezca la mejor oferta, siempre que ésta iguale o supere el precio base del lote puesto a venta; asimismo, el inciso 66.2 del mismo artículo, dispone que son tipos de subasta pública, la subasta pública presencial y la subasta pública electrónica;

Que, asimismo, el inciso 92.1 del artículo 92° de la citada Directiva, señala que la valorización de bienes muebles patrimoniales se realiza sobre la base de la metodología establecida en el Reglamento Nacional de Tasaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA, y los resultados obtenidos se consignan en un informe de tasación;

Que, el inciso 25 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"

Que, el Artículo 66° de la Ley N° 27972 establece que, "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, mediante Resolución de Administración N° 43-2017-GAF-MDI de fecha 15 de diciembre del 2017, se dio de baja los bienes vehiculares detallados en el apéndice A que forma parte de la resolución;

Que, mediante Resolución de Administración N° 59-2019-GAF-MDI de fecha 27 de setiembre de 2019, se aprobó la rectificación de la Resolución de Administración N° 43-2017-GAF-MDI, manteniendo la causal mantenimiento o reparación onerosa detallados en el apéndice A del Informe Técnico N° 06-2019-ACP-UASA/MDI, que como anexo forma parte de la resolución;

Que, mediante Resolución de Administración 60-2019-GAF-MDI, de fecha 01 de octubre de 2019, se aprobó la baja patrimonial y contable de bienes muebles por causal de mantenimiento o reparación onerosa detallados en el apéndice A y la baja patrimonial y contable de bienes muebles por causal de estado en chatarra detallados en el apéndice B del Informe Técnico N° 10-2019-ACP-UASA/MDI, que forma integrante de la resolución en mención;





# ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2023-MDI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Ite, 19 de junio del 2023.

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración 19-2023-OA-MDI, de fecha 03 de abril de 2023 se aprueba la baja patrimonial de tres bienes muebles (tractor agrícola) valorizado en S/ 604,841.86, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa de la municipalidad distrital de Ite, cuyas características se encuentran detallados en el apéndice A formato de ficha de descripción de los bienes muebles patrimoniales que forman parte integrante de la resolución;

Que, mediante Carta N° 03-023-JROC de fecha 27 de abril de 2023 el Ingeniero Mecánico José Rey Clave Colque con CIP N° 98180, en cumplimiento a la Orden de Servicio N° 478-2023, remite el servicio de perito tasador sobre los bienes dados de baja para su valorización;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2023-ACP-UL/MDI, de fecha 08 de mayo de 2023, el economista Alfredo Lajo Alzamora, señala que de acuerdo al numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar, la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública, por lo cual establece que se deberá contratar los servicios de un martillero público, así como la aprobación del Informe Técnico y las bases administrativas para dicho evento, del mismo modo manifiesta que la sumatoria de los lotes de bienes supera las 5 UIT y en virtud de la directiva la convocatoria debe realizarse la publicación en el portal de la entidad y la publicación en el diario oficial "El Peruano".

Que, mediante Informe N° 317-2023-UL-OA/MDI, de fecha 9 de mayo de 2023, el jefe encargado de la Unidad de Logística, traslada el Informe N° 85-2023ACP/UL/OA/MDI, de fecha 08 de mayo de 2023, del jefe del área de Control Patrimonial, quien manifiesta que remite el Informe Técnico N° 02-2023-ACP-UL/MDI, para la disposición de bienes muebles mediante compraventa por subasta pública presencial de bienes muebles dado de baja, los cuales detalla en el Anexo A;

Que, mediante Informe N° 524-2023-OA/GM/MDI, de fecha 10 de mayo de 2023, el jefe de la Oficina de Administración señala que se derive el expediente a la Secretaría General a fin de que sea elevado al plano del Concejo Municipal para que previo debate sea aprobado;

Que, mediante Informe N° 153-2023-OAJ/MDI, de fecha 12 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión señalando que resulta procedente, elevar al Pleno del Concejo Municipal, para que previo debate sea aprobado el Acto de Disposición mediante compra venta por subasta pública presencial N° 01-2023 de bienes muebles dados de baja;

Que, con fecha 29 de mayo del presente año se reunieron los integrantes de la Comisión de Presupuesto, Planificación, Administración y Desarrollo Económico, en las instalaciones del centro cívico donde se trató el tema de agenda: Aprobar, el acto de disposición de compraventa por subasta pública presencial N° 001-2023 de la municipalidad distrital de Ite, de bienes dada de baja, a lo cual los integrantes de la comisión procedieron a la verificación de los lotes descritos en el anexo A adjuntado en el expediente, del mismo modo verificaron los bienes ubicados en el taller Municipal, taller de tienda agrícola y el centro de acopio, aprobando por mayoría el acto de Disposición de Compraventa por Subasta Pública Presencial N° 001-2023 de la municipalidad distrital de Ite, de bienes dados de baja, teniendo en cuenta que se deben excluir de la subasta pública los lotes N° 10 y N° 14, el cual se estableció en el Dictamen N° 001-2023-CPPADE/MDI, asimismo se dispuso que se eleve al pleno del concejo Municipal lo dictaminado para su pronunciamiento;

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno de Concejo Municipal por MAYORIA dictó lo siguiente:

## ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Acto de Disposición de Compraventa por Subasta Pública Presencial N° 001-2023 de la municipalidad distrital de Ite, de bienes dados de baja, los cuales se detallan en el Anexo A adjunto al Informe Técnico N° 02-2023-ACP-UL/MDI, teniendo en cuenta que se deben excluir de la subasta pública los lotes N° 10 y N° 14, .

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Administración para que a través del Área de Control Patrimonial, cumpla con poner de conocimiento de la Contraloría General de la República, lo aprobado en el presente Acuerdo, en un plazo no mayor de 7 (siete) días, conforme lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



## ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2023-MDI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Ite, 19 de junio del 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Unidad de Logística el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación realice la publicación del presente Acuerdo en el portal electrónico de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

*Urbelinda Carmen Chacon Diaz*  
SRA. URBELINDA CARMEN CHACON DIAZ  
ALCALDESA

C.c.  
Arch.  
Alcaldía  
GM  
OA  
UL  
CP  
UTIC